



CONSULTA PREVIA QUE TIENE POR OBJETO RECABAR LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS QUE POTENCIALMENTE PUDIERAN VERSE AFECTADAS POR LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a dichas cuestiones y servir de base a la consulta previa a la actualización de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de los Centros Comunitarios del Ayuntamiento de Pamplona, con el fin de que las personas potenciales destinatarias de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La actual *Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de los Centros Comunitarios del Ayuntamiento de Pamplona*, aprobada en 2019, es el marco normativo regulador del uso y funcionamiento de estos locales municipales definidos en la misma “como bienes de titularidad municipal, de dominio y de servicio público o patrimoniales, situados en los barrios de Pamplona y destinados a dar promoción a la vida asociativa y fomentar la participación activa de la ciudadanía.” Se tratan estos locales de espacios “para uso vecinal, abiertos,



polivalentes e inclusivos, que se encuentran en uno o varios locales dentro de un barrio y dotan a la ciudad de Pamplona de una red de centros comunitarios.”

Desde la fecha de su aprobación, el uso de estos locales ha ido aumentando, es significativo que en 2019 los Centros contaban con 81 asociaciones y colectivos considerados de uso estable y que en el curso 2024-2025 esta cifra asciende a 192 grupos, es decir, más del doble.

Además, la variedad en la tipología y personas que participan en los mismos ha ido evolucionando, al igual que nuestra sociedad, incorporándose más población de origen migrado y personas mayores, siendo constatable la diversidad creciente en la participación de los Centros Comunitarios. No hay que olvidar la presencia de muchas iniciativas comunitarias arraigadas en el barrio y las actividades dirigidas a la infancia que han estado presentes desde los orígenes de estos locales y que completan esta diversidad.

En este contexto, el tipo de actividades y necesidades van cambiando conforme cambian las lógicas sociales y que puesto que estos locales son herramientas para el impulso de la vida comunitaria deben estar en sintonía con estos nuevos escenarios.

A esto hay que sumar que la red de Centros Comunitarios que actualmente está presente en 12 barrios está aumentando ya que es voluntad municipal dotar a todos los barrios de este tipo de locales.

La actualización de la Ordenanza también pretende una mejora del funcionamiento y por lo tanto de mejora de la eficiencia de los recursos municipales al adaptarse estos de mejor manera a los objetivos a los que están destinados.

b) La necesidad y oportunidad de su modificación.

La actualización de esta Ordenanza es una oportunidad para el desarrollo de la vida comunitaria ya que la revisión por parte de la ciudadanía permite dar respuesta a sus necesidades y ser un apoyo al desarrollo de las iniciativas comunitarias y vecinales.

Se trata de acoger la diversidad social a través de posibilitar una reflexión de los diferentes grupos usuarios de estos locales, posibilitando una mayor participación y cohesión social en los barrios en los que se cuenta con Centro Comunitario.

Además, en los últimos años ha habido un desarrollo importante en materia de participación ya que en 2019 se aprobaron dos normas que dan marco al impulso y desarrollo de las



políticas públicas en torno a la participación y dinamización comunitaria, como son la LEY FORAL 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra y el Reglamento de Participación del Ayuntamiento de Pamplona. Es en este último, además donde se recoge la colaboración público social a través de la gestión compartida de espacios e instalaciones municipales.

Ambas normas han ido favoreciendo dinámicas y un impulso de la vida comunitaria y, sobre todo, un mayor compromiso público por estas cuestiones, posibilitando una mayor participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos y en la gestión compartida de los espacios, como es el caso de los Centros Comunitarios.

Queda patente, así, la necesidad de una actualización del Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de los Centros Comunitarios del Ayuntamiento de Pamplona con el fin de adaptarlo a la nueva realidad contando con las asociaciones y colectivos usuarios de los mismo y así establecer el marco de funcionamiento y gestión de estos locales municipales

c) Los objetivos de la norma.

- Definir los Centros Comunitarios, objeto y fines
- Establecer quién son usuarias de estos locales, sus derechos y deberes
- Determinar el tipo de actividades a realizar
- Articular el régimen de funcionamiento y normas de uso, así como la gestión de los Centros Comunitarios

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. No se contemplan soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

PERIODO DE PARTICIPACIÓN

Desde el 21 de febrero hasta el 6 de marzo de 2025, incluido.

ENVÍO DE APORTACIONES

centroscomunitarios@pamplona.es